



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2013-MPC

Casma, 18 de marzo del 2013

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 013-13-CSTC de fecha 02.03.2013 contenido en el Expediente Administrativo N° 2315-13, el Presidente de la Comisión de la Semana Turística de Casma 2013, mediante el cual solicita el auspicio de la Municipalidad Provincial de Casma para desarrollar actividades de la Semana Turística de Casma 2013, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 013-13-CSTC de fecha 02.03.2013, contenido en el Expediente Administrativo N° 2315-13, el Presidente de la Comisión de la Semana Turística de Casma, señala que estando a menos de un mes del inicio de la programación de actividades por la Semana Turística de Casma 2013, comprendido entre el sábado 16 de marzo hasta el domingo 24 de marzo mediante, motivo por el cual solicita el auspicio de la Municipalidad Provincial de Casma para desarrollar actividades de la Semana Turística de Casma 2013, los mismos que son detallados en el documento presentado, por actividades, indicando fechas y los respectivos requerimientos, tales como la adquisición de 5.000 tripticos; prestamos de toldos, equipos de sonidos, refrigerios, etc.; precisando que el monto que necesitan para cubrir el auspicio de las diversas actividades señaladas asciende al monto de cinco mil Nuevos Soles (S/. 5,000.00 Nuevos Soles)

Que, el Pleno del Concejo, teniendo en consideración el sustento efectuado por el Presidente de la Comisión de la Semana Turística de Casma y su interés en colaborar con el desarrollo de las actividades programadas como parte de la celebraciones de esta importante festividad de promoción de nuestros recursos turísticos y culturales;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el pedido de auspicio solicitado por el Presidente de la Comisión de la Semana Turística de Casma 2013 correspondiente al monto de Cinco Mil Nuevos Soles (S/. 5,000.00 N.S) para el desarrollo de las diversas actividades de la Semana Turística de Casma 2013, conforme a lo señalado en el Oficio N° 013-13-CSTC; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

